Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 530 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ" ID Nº 342.220 AL OFERENTE: LUBRICAUCHO S.A. CON RUC Nº 80019003-3 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03"----------

Itauguá, 24 de marzo de 2018

VISTO:

*El Dictamen **Nº 08/2018** de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ" ID Nº 342.220**, y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------

*Que, la **Resolución DNCP Nº 552/2015** en su Art. 2º establece cuanto sigue "……. **DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03"----------***

*Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º **Atribuciones de la UOC**, Inc. 9) reza cuanto sigue: "**Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."----------***

*Que, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ" ID Nº 342.220**, formalizado en acto de apertura de sobres el día 13 de marzo de 2018 a las 10:30 horas, se ha presentado el siguiente oferente: **LUBRICAUCHO S.A. CON RUC Nº 80019003-3.----------***

*Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se concluye que, **resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: LUBRICAUCHO S.A. CON RUC Nº 80019003-3 para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ" ID Nº 342.220, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.----------***

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.----------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------

//2/

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 530 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ" ID Nº 342.220 AL OFERENTE: LUBRICAUCHO S.A. CON RUC Nº 80019003-3 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03"----------

Itauguá, 24 de marzo de 2018

HOJA Nº 2

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ" ID Nº 342.220,*** *al Oferente:* ***LUBRICAUCHO S.A. CON RUC Nº 80019003-3,*** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por* ***un Monto total de Gs. 23.934.100 (Guaraníes, veinte y tres millones novecientos treinta y cuatro mil cien).***----------

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***390 "BIENES E INSUMOS AGROPECUARIO Y FORESTAL"*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá,* ***Ejercicio Fiscal 2.018.***----------

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal